

pre jamas

Y asi mismo, mando al Concejo de la dicha Villa de Yecla, y su estado de Hijodalgo, que luego que con esta mi Carta fueren requeridos, os pongan en posesion de la Gracia y Merced que por ella os hago, sin poner excusa ni dilacion alguna; Y que lo mismo hagan los demas Concejos y estados de Hijodalgo a quien tocare en qualquier manera; Y si Vos, o qualquiera de los dichos nuestros Hijos, Nietos, y Descendientes quisiereis, o quisiereis confirmacion de esta mi Carta de Declaracion y Restitucion, mando a mis Concertadores y Escribanos mayores de las Confirmaciones, y a mi Mayordomo Chanciller, y Notario mayores, y a los otros oficiales que estan a la Tabla de mis sellos os la den, libren, paren, y sellen la mas fuerte, firme, y bastante que les pidierdes y menester hubiereis.